

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

USHUAIA,

2 3 FEB. 2023

VISTO el Expediente Nº MTE-E-1509-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicios profesionales de la Lic. en Sociología, Sra. Laila BRANDY, DNI N° 26.631.797, para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del régimen de contrataciones instituido por el Artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial N° 1015, por el término de SEIS (6) meses.

Que a través de la Resolución Sub.T.Z.N. Nº 13/23, se autorizó el llamado a la Contratación Directa Nº 01/2023 RAF 110.

Que a número de orden 26 obra Formulario de Cotización presentado por la Lic. en Sociología, Laila BRANDY, D.N.I. N° 26.631.797, por el importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.140.000,00).

Que, en función de la normativa vigente, corresponde aprobar el procedimiento de contratación a la Sra. Laila BRANDY, D.N.I. N° 26.631.797, por el importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.140.000,00), estableciendo que las tareas a realizar por la contratada serán las indicadas por el Contrato de Locación de Servicios que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos provenientes del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso k) y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 118/23, Anexo II; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21, C.G.P. N° 43/22 y N° 151/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 1301 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 29/20 y su rectificatorio N° 72/20

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL R E S U E L V E:

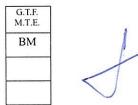
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 01/2023 RAF 110, de locación de servicios profesionales de la Lic. en Sociología, Sra. Laila BRANDY, DNI N° 26.631.797, para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del régimen de contrataciones instituido por el Artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial N° 1015, por el término de SEIS (6) meses por un importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.140.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las tareas a realizar por la contratada serán las indicadas por el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia, a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G

..//2





Antártida e Islas del Atlántico Our

República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

11.2

1301UG y U.G.C. UC1301, Clasificación 30000, RAF 110, del Ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados, Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.L. Nº 10 4 0 1/23.

-	T.		
I	31	И	
			e de la composition della comp

Dr. Espeche 7. A. Wadimir Specetario Administrativo Legal Ministerio de Trabajo y Empleo



MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.A.L. NO 4 0 /23

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Sra. Ministro de Trabajo y Empleo, Karina Daniela Fernández, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Lic. en Sociología, Sra. Laila BRANDY, DNI N° 26.631.797, constituyendo domicilio legal en calle Bolívar N° 1699, P° 2, D° F, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Ministro de Trabajo y Empleo de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes:

- 1. Asesorar en diseño, implementación y evaluación de políticas de empleo
- 2. Colaborar en la formulación de proyectos vinculados al fortalecimiento de las políticas activas de empleo
- 3. Diseñar e implementar acciones de fortalecimiento institucional, formulación de convenios de cooperación, participación en congresos, foros y encuentros de difusión y debate, etc.
- 4. Elaboración de informes temáticos sobre temas atinentes a las políticas de empleo de la provincia.
- 5. Colaborar en la implementación y coordinación con los programas existentes en el ámbito nacional.

Siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas, de cuarenta (40) horas. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que ...//2

G.T.F. M.T.E. BM

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

//..2

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor mensual de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 190.000,00), el cual deberá ser Cuenta Bancaria **PROVINCIA** en la LA depositado por Nº 0170329844000034241046, Caja de Ahorro del Banco BBVA Argentina S.A., cuya titularidad pertenece a LA CONTRATADA. A los efectos del cumplimiento de la presente clausula EL LOCADOR deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los DIEZ (10) días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.140.000,00).-----

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA CONTRATADA no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. LA CONTRATADA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA la ...//3

G.T.F. M.T.E. BM

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

..//4

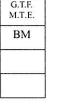
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"



MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

//..3

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de febrero de 2023 y por el término de seis (6) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad,





"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

//..4

..//5



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO
//5
DECIMOPRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos <i>ut-supra</i> ,
en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y
comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo
de CUARENTA Y OCHO (48) hs
DECIMOSEGUNDA: LA CONTRATADA y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo
establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto
jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o
jurisdicción
Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de
un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur, a losdías del mes dede 2023
G.T.F. M.T.E.
BM

Dr. Espeche J. A. Wadimir Secretario Administrativo Legal Ministerio de Trabajo y Empleo